

18 FEB 2022

Proceso ejecutivo No. 110013103021-2018-00551-00

Téngase por agregada a las diligencias la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, tal y como se reitera por la Secretaria del Despacho.

Conforme lo solicitado y para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que mediante resolución No. 2022320000000189-6 de 2022 emitida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD el pasado 25 de enero de 2022, se ordenó la LIQUIDACION como consecuencia de la TOMA DE POSESION a la aquí ejecutada COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS – S.A. identificada con Nit. 805.000.427-1.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo tercero de la mencionada resolución, y en cumplimiento de lo allí ordenado, y conforme la información obtenida directamente de la oficina del liquidador Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA a través de la Doctora ROSA ELVIRA REYES, se dispone:

Ordenar la remisión del expediente contentivo de la presente ejecución para que este haga parte del proceso concursal de acreedores.

Para el efecto téngase en cuenta que el proceso deberá ser enviado a las oficinas ubicadas en la Carrera 100 #11-60 de la ciudad de Cali, antes del 11 de marzo de 2022; tal y como que informo en el emplazamiento oportunamente realizado por el liquidador para el enteramiento de los acreedores de la aquí liquidada.

Conforme lo prevé el precepto legal antes citado, se ordena poner a disposición las medidas decretadas en este asunto en contra de COOMEVA COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS – S.A. identificada con Nit. 805.000.427-1., a órdenes del juez del concurso.

Por secretaria ofíciase a quien corresponda.

Las decisiones aquí adoptadas pónganse en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Salud.

NOTIFIQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC-2018-0551
OFICIAR SUPER